

02

"SAN CARLOS"
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Autorizado por R.D. N° 4527-2011-JUS/DNJ-DCMA

Jirón Apurímac N° 365 (Interior Primer Piso)

Expediente N°044-2016-SC-CCE



NONY VILCA HUARACALLO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
N° 31716

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO

ACTA DE CONCILIACIÓN N°055 - 2016

En la ciudad de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno; siendo las dos horas de la tarde del día cinco de Mayo del año dos mil dieciséis, ante mí **NONY VILCA HUARACALLO**, identificada con DNI N° 42402214; en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia con Registro N° 31716, presento su solicitud de conciliación **EL SOLICITANTE**: don **RAMIRO PEÑALOZA SEGUIL** representante legal de **Consortio NOR PERU**, identificado con DNI N°09173033, con domicilio real en AV. Primavera N°120 Oficina Interior 221-A Chacarilla-Surco-Lima; con el objeto que les asista en la solución de su conflicto con **EL INVITADO**: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA "UNAJ"**; representado por el Dr. **EDWIN CATAORA VIDANGOS**, identificado con DNI N° 01216114, (Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA UNAJ**); debidamente acreditado mediante resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°012-2016-CO-UNAJ; de fecha 26 de Enero del 2016; con domicilio legal en la AV. Nueva Zelanda N°631 La Capilla de esta ciudad de Juliaca, de Provincia de San Román, Departamento de Puno.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar; a continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos de la parte SOLICITANTE se encuentran contenidos en la solicitud de la conciliación que se anexa a la presente y constituye parte integrante de esta Acta.

DESCRIPCION DE LA CONTROVERSIA:

Don **RAMIRO PEÑALOZA SEGUIL** (Representante Legal de **CONSORCIO NOR PERU**); solicita al invitado: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA UNAJ**, debidamente representado por el Dr. **EDWIN CATAORA VIDANGOS**, (Presidente de la Comisión Organizadora de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-UNAJ**), llegar a un acuerdo conciliatorio para establecer:

Del contrato N°001-2014-VPA-CO-UNAJ derivado de la Licitación Pública N°001-2014/CEAH-UNAJ, para la ejecución de la obra "CREACION E IMPLEMENTACION DEL PABELLON DE LABORATORIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA". A fin de que 1) Que se declara Nula la Resolución Presidencial N°035-2016-P-CO-UNAJ de fecha 27-01-16 la cual resuelve declarando Procedente, el trámite de Ampliación de Plazo N°10, de causal Parcial y Abierta. Se debe declarar Procedente extendiendo la ampliación de plazo N°10 por 61 días calendario por los trámites de aprobación de adicional N°04, desde el 20 de Enero hasta aprobación del Adicional N°04 el día 21 de Marzo del 2016. Considerando que la Resolución Presidencial N°035-2016-P-CO-UNAJ, que resuelve declarando una parcial por el termino de (07) días calendarios, perdió eficacia con el tercer acuerdo de acta de conciliación N°024-2016, pues la habilitan la vigencia de plazo de ejecución hasta la aprobación del Adicional N°04 con deductivo vinculante.

2) Se declara Nula la Resolución Presidencial N°126-2016-P-CO-UNAJ de fecha 05-04-16, la cual declara Procedente, el trámite de Ampliación de plazo N°13, por el termino de 25 días calendario desde el 22 de Marzo de 2016 hasta el 15 de



Abril del 2016. Se apruebe la ampliación de plazo N°13, por 60 días calendario el cual deberá ser a partir del 22 de Marzo fecha en la que se aprueba el trámite del Adicional de Obra N°04. La ejecución de las partidas del adicional N°04, el cual deberá ser a partir del 09 de Abril de 2016. Por lo que la Entidad notifica entregando el expediente Técnico del Adicional de Obra N°04 con fecha 08 de Abril del 2016.

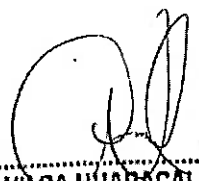
3) Se declara Nula la Resolución Presidencial N°102-2016-P.CO-UNAJ de fecha 18-03-16, la cual resuelve Procedente, el trámite de Adicional de Obra N°04 con deductivo vinculante. Se apruebe el trámite de adicional con deductivo vinculado N°04, con pactación de nuevos precios unitarios entre la Entidad, Contratista y Supervisión, debido al interés institucional y por resultar indispensable para la consecución del objeto de la convocatoria de la materia.

4) Se reconozca los mayores gastos generales de Ley, de la ampliación de plazo que se conceda, materia de la ampliación de plazo que se formalice, en virtud de la demora en la aprobación del adicional de obra N°04 y su periodo de ejecución de obra adicional aprobada; esto de acuerdo con la solicitud presentada.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las tres horas de la tarde del día cinco de Mayo del año DOS MIL DIECISEIS, en señal de lo cual firman la presente Acta N°055-2016.


NONY VILCA HUARACALLO
CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL
REG. N° 31716
